CONTRATO No. 4600101713 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ICOPO TRUJILLO NIXON
NIT:	12197907-4
REPRESENTANTE LEGAL:	NIXON ICOPO TRUJILLO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	12197907
OBJETO:	SUMINISTRAR CARNÉS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
VALOR INICIAL:	$60.000.000 (SESENTA MILLONES DE PESOS)
ADICIÓNES	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓNES	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	(04/06/2024) CUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO
FECHA DE TERMINACIÓN:	(31/12/2024) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO
MODIFICACION ACTUAL	**AMPLIACIÓN 01** por (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 01 de mayo de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

El contrato **4600101713 de 2024** celebrado entre NIXON ICOPO TRUJILLO y el Distrito Especial de Medellín, responde a la responsabilidad de la Secretaría de Suministros y Servicios, de asegurar la identificación del personal como un principio básico de gestión empresarial, integrando este elemento en el contexto de sentido de pertenencia por la entidad, reconocimiento y seguridad y como elemento identificador para todos los servidores públicos de la Administración Distrital, debe garantizar que tanto servidores públicos como contratistas del Distrito Especial de Medellín se encuentren identificados; lo anterior, se realiza con el fin de que los colaboradores

de la entidad puedan desarrollar satisfactoriamente sus funciones o sus obligaciones contractuales, al interior de la entidad o en representación de la misma.

Es así como en la necesidad de cumplir con las políticas de Talento Humano y teniendo en cuenta el uso obligatorio del carné institucional en las instalaciones de la entidad, debe garantizarse la entrega del mismo al personal del Distrito (servidores públicos y contratistas).

Dentro de los beneficios que trae la carnetización a los servidores y contratistas, se encuentran los siguientes:

1. Identificación de servidores públicos y contratistas.
2. Control del ingreso a la entidad.
3. En un posible evento adverso, contar con los datos en el momento exacto del funcionario y/o contratista como nombres completos e identificación.
4. Identificación de servidores públicos y/o contratistas del Distrito, cuando se requiera en aplicación de funciones u obligaciones contractuales en campo y eventos o brigadas fuera de la sede Administrativa.
5. Seguridad: permite establecer que las personas carnetizadas que se encuentran dentro de los edificios correspondientes a la administración y las que se desplazan a las diferentes comunidades son confiables y le prestan un servicio al Distrito de Medellín.
4. El contrato **4600101713 den 2024** se encuentra vigente contractualmente en etapa de ejecución siendo suscrito desde el pasado 4 de junio de 2024 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024

El principal objetivo del contrato **4600101713 de 2024** celebrado entre NIXON ICOPO TRUJILLO y es dar cumplimiento den en asegurar la identificación del personal como un principio básico de gestión empresarial, integrando este elemento en el contexto de sentido de pertenencia por la entidad, reconocimiento y seguridad y como elemento identificador para todos los servidores públicos de la Administración Municipal.

La modalidad contractual aplicada para el proceso en referencia fue mínima cuantía.

Hasta la fecha, en la ejecución del contrato, ni el ordenador del gasto, ni el supervisor del contrato conocen de posibles atrasos que puedan generar un proceso sancionatorio, por presunto incumplimiento del contrato; ni se ha materializado algún riesgo.

- Resumen de la ejecución de los recursos a la fecha:

Valor del Contrato	$60.000.000
Adiciones	$0
Total, Actual valor del contrato más adiciones	$60.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$42.004.590
Recurso para ejecutar	**$17.995.410**

Porcentaje ejecución física	70%
Porcentaje de ejecución financiera	70%

El contrato se ejecuta con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo garantizando el suministro de carnés de manera óptima.

No se han realizado modificaciones a la fecha

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Suministros y Servicios, debe garantizar que tanto servidores públicos como contratistas del Distrito Especial de Medellín se encuentren plenamente identificados; lo anterior, se realiza con el fin de que los colaboradores de la entidad puedan desarrollar satisfactoriamente sus funciones o sus obligaciones contractuales, al interior de la entidad o en representación de la misma.

Es importante resaltar que el carné es un elemento esencial para el control de ingreso a las sedes del Distrito Especial de Medellín, protocolos de seguridad, identificación y sentido de pertenencia por la entidad Distrital, el carné institucional se ha convertido en un documento indispensable que debe ser portado visiblemente por cada Servidor Público y los contratistas durante el desarrollo de sus actividades laborales.

Adicionalmente es deber del Centro Administrativo Distrital asegurar que la entrega de carnés esté siempre disponible para aquellos servidores que por novedades administrativas requieran que este documento de identificación sea expedido oportunamente para los servidores que ingresen por primera vez y porque el 31 de diciembre del 2024 vence la mayoría de los actuales carnets de los contratistas.

Conforme a las novedades administrativas que se presentan en el proceso de vinculación y desvinculación de servidores Distritales al interior de la Subsecretaría de Gestión Humana, se hacen necesario que la expedición de carnés sea permanente, dado que para cada servidor es indispensable contar con el documento de identificación desde el momento mismo de su vinculación laboral, toda vez que es con este documento que puede hacer uso de las instalaciones del CAD y demás instalaciones de la administración para ser plenamente identificado como servidor del Distrito

Como se establece en el alcance del contrato *"Suministro de carnés para todo el personal, de manera tal que permita su identificación como: servidores públicos; contratistas; pasantes; jubilados por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"* se debe tener en cuenta que la ampliación de este, no solo facilita la continuidad de la expedición oportuna y permanente de los carnés del personal vinculado (servidores públicos) del Distrito de Medellín, también de los contratistas que permanentemente están ingresado a la entidad o de los

encargados. Las personas que prestan sus servicios a la entidad como contratistas, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos y el contrato deben asumir el costo del valor del carné.

> *"Los jubilados por el Distrito Especial (antes de la Ley 100) y contratistas vinculados temporalmente, deberán cancelar al contratista seleccionado el valor de dicho carné, cuyo valor deberá ser igual al precio ofrecido al Distrito Especial de Medellín; La cancelación del valor del carné es responsabilidad del contratista y/o Jubilado, y en ningún momento los carnés producidos por este concepto se descontarán de la cantidad de carnés contratado para los empleados del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín". .*

Es así que, discriminados los valores restantes, teniendo presente lo que se debe pagar al cierre de la facturación, correspondiente al mes de octubre estaría quedando un presupuesto por ejecutar de **$17.995.410** Con el cual se continuará cancelando las facturas que se generen antes de cierre presupuestal de la secretaria de Hacienda en el mes de diciembre, y se realiza una proyección que se espera que disminuya porque solo falta un aproximado del 20% de servidores por cambio de carnet por el de la actual administración y para cubrir los cambios de carnet, nuevos nombramientos, encargos y/o traslados que se puedan presentar a los servidores.

Presupuesto inicial	$ 60.000.000
Presupuesto ejecutado	$ 42.004.590
Presupuesto actual	$ 17.995.410
promedio pagos a diciembre 31	$ 10.191.755
proyección enero	$ 1.950.914
proyección febrero	$ 1.950.914
proyección marzo	$ 1.950.914
proyección abril	$ 1.950.914

En consecuencia, la Secretaría de Suministros y Servicios, conocedora de la necesidad solicita efectuar una ampliación 01 por el término de un (04) meses a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril al contrato 4600101713 de 2024.

Por lo ya expuesto, la no continuidad de la prestación de este servicio haría incurrir al Distrito de Medellín en un posible incumplimiento de sus deberes como entidad empleadora, de ahí la importancia de continuar con la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> "*ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades*

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600101713 de 2024 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.
Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado por la secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

SOLICITUD:

Conocidas y verificadas las explicaciones aducidas anteriormente, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACIÓN 01 por (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 01 de mayo de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive**.**

.

ANEXOS

Lista de chequeo modificación contrato FO-ADQU-200

- FO-GECO-059 Solicitud de modificación
- Documento de consulta de responsables Fiscales (Persona Natural y Jurídica)
- Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría ((Persona Natural y Jurídica)
- Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Persona Natural)
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de con su constancia de asistencia y aprobación.
- Copia contrato, oficio de solicitud al contratista y respuesta positiva de parte del contratista

Cordialmente



AMANDA SOTO SANCHEZ
Supervisora

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia